



G CONSELLERIA
O ADMINISTRACIONS
I PÚBLIQUES
B I MODERNITZACIÓ
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES I INTERIOR

CONSULTA 2020-2-P

¿Qué efectos tiene la no presentación en plazo de las revisiones periódicas a las actividades permanentes?

De acuerdo a la *Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares*, la no presentación en plazo de las revisiones periódicas previstas en el artículo 50 dará lugar a la caducidad del título habilitante, previa tramitación del correspondiente expediente (art. 88. 2). Esta caducidad implica el cese de la actividad y puede dar lugar, según los casos, a la apertura de un expediente de restauración de la legalidad infringida y de restablecimiento de la realidad física alterada (art. 109). Todo ello sin perjuicio de la eventual imposición de sanciones que correspondan (art. 103. 1. j).